



Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula denominada "Procedimiento para modificar los contratos", de su contrato denominado "Contrato Multiproducto de Crédito Pyme", y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, le informa lo siguiente:

Su contrato de crédito Pyme que tiene celebrado con esta Institución, tuvo modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras en las que contrató.

Ahora bien, a continuación, encontrará un resumen de las referidas modificaciones:

CLAUSULAS	Modificación
CAPÍTULO II	
DEL CRÉDITO SIMPLE	
DÉCIMA CUARTA CAUSAS	Se eliminó dicha cláusula, y, por ende, se
DE VENCIMIENTO	modifica el número de las siguientes
ANTICIPADO	cláusulas.
CAPÍTULO III	
DEL "CRÉDITO" EN CUENTA	
CORRIENTE (TARJETA	
NEGOCIOS)	
VIGÉSIMA LIBERACIÓN	Se modificó dicha cláusula, a efecto de
DEL SALDO INSOLUTO POR	establecer el plazo en el que BBVA condonará
FALLECIMIENTO.	el saldo deudor, en caso de fallecimiento
	del titular de la línea (persona física).
VIGESIMA TERCERA	Se eliminó dicha cláusula y por ende, se
CAUSAS DE VENCIMIENTO	modifica el número de las siguientes
ANTICIPADO	cláusulas.
VIGÉSIMA CUARTA	Se establece que el cargo será por la
AUTORIZACIONES	cantidad señalada en el estado de cuenta del
	periodo vencido.
VIGÉSIMA SEXTA	Se establece la información que debe
INFORMACIÓN FINANCIERA	entregar el cliente a BBVA en los plazos
	señalados en dicha cláusula, para que BBVA
	pueda validar su situación financiera.
CAPÍTULO IV	



CLÁUSULAS COMUNES DE	
TODOS LOS CAPÍTULOS DEL	
PRESENTE CONTRATO	
SÉPTIMA TERMINACIÓN	Se indica que BBVA podrá dar por terminado
DEL CONTRATO	el contrato, mediante una notificación
	previa al cliente, si este no hace uso en
	el periodo establecido de la línea de
	crédito contratada.
OCTAVA CAUSAS DE	Se incluye esta cláusula en el Capítulo IV,
VENCIMIENTO ANTICIPADO.	y se establecen las causales por las cuales
	se podrá dar por vencido anticipadamente el
	contrato, tanto para el Crédito Simple como
	para el Crédito en Cuenta Corriente (Tarjeta
	Negocios), y se volverá exigible de
	inmediato el pago del saldo insoluto.

Le hacemos de su conocimiento que a partir del 20 de enero de 2024, entrarán en vigor las modificaciones al contrato antes señaladas; no obstante lo anterior, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA en www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones, tiene el derecho de solicitar la terminación de su Contrato Multiproducto de Crédito Pyme dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios; debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por dicha causa.

El domicilio de BBVA, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma, número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México. Atención telefónica Línea BBVA 55 52 26 26 63 en la Ciudad de México y área metropolitana, y el 800-22-62-663 desde el interior de la República sin costo.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo, número 303), Colonia Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada en Atención a Clientes al e-mail une.mx@bbva.com, o al teléfono 55 19 98 80 39 en la Ciudad de México.